

UNIVERSIDADES

27744 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1996, del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de 17 de junio de 1996, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se crean nuevas áreas de conocimiento.*

La disposición adicional segunda del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, dispone lo siguiente: «Cada cinco años, al menos, el Consejo de Universidades, previa consulta a la comunidad académica y a los Consejos Sociales, procederá a una revisión del catálogo de áreas de conocimiento. Para ello se tendrá en cuenta los avances del conocimiento científico, técnico o artístico en general y su repercusión y necesidad social en España, con objeto de suprimir o incorporar áreas y especialmente, las que hayan podido crear las Universidades a los únicos efectos de constitución de Departamentos, según establezcan las normas de desarrollo del artículo 8.º de la Ley de Reforma Universitaria».

En ejercicio de dicha competencia, la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 17 de junio de 1996, de acuerdo con el artículo 14.2.k) de su reglamento, y previo dictamen de la ponencia de áreas de conocimiento, ha adoptado el siguiente Acuerdo: «De conformidad con la propuesta efectuada por la ponencia de áreas de conocimiento, considerando que la misma se ha sometido al preceptivo informe de los Consejos Sociales y de la comunidad académica, la comisión académica del Consejo de Universidades ha acordado lo siguiente:

Crear las áreas de conocimiento "Dermatología", "Otorrinolaringología" y "Oftalmología".

Suprimir el área de conocimiento "Toxicología y Legislación Sanitaria" y crear, en su lugar, dos nuevas áreas: "Toxicología" y "Medicina Legal y Forense".

Suprimir el área de conocimiento "Filología Española" y crear, en su lugar, dos nuevas áreas: "Lengua Española" y "Literatura Española".

Suprimir el área de conocimiento "Filosofía del Derecho, Moral y Política" y crear, en su lugar, dos nuevas áreas: "Filosofía del Derecho" y "Filosofía Moral".

Suprimir el área de conocimiento "Patología Animal" y crear, en su lugar, dos nuevas áreas: "Sanidad Animal" y "Medicina y Cirugía Animal".

Sustituir la actual denominación del área de conocimiento "Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación" por la nueva denominación de "Traducción e Interpretación".

Lo que, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 14.2.k) del Reglamento del Consejo de Universidades, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—El Secretario general, Francisco Federico Michavila Pitarch.

Excmos. Sres. Rectores Magfcos. de las Universidades Públicas Españolas.

27745 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1996, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Medicina.*

Una vez homologado por el Consejo de Universidades la modificación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Medicina, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 24 de julio de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente: Publicar la modificación del plan de estudios de Licenciado en Medicina, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.